

día siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica de Galicia.

Lugo, 18 de diciembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—742.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 19 de diciembre de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Serra de Calamouco para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 092-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de aplicación según lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 302/2001, de 25 de octubre, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Serra de Calamouco, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», Castiñeiriño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Baralla y Becerreá (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.647.300,00; 4.753.000,00).
V2 (0.647.700,00; 4.755.000,00).
V3 (0.651.750,00; 4.755.000,00).
V4 (0.651.850,00; 4.756.000,00).
V5 (0.655.000,00; 4.756.000,00).
V6 (0.652.000,00; 4.749.000,00).
V7 (0.650.000,00; 4.748.450,00).

Superficie afectada: 3.439 hectáreas.
Potencia bruta prevista: 39,6 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica de Galicia.

Lugo, 19 de diciembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—738.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 20 de diciembre de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Becerreá para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 093-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de aplicación según lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 302/2001, de 25 de octubre, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Becerreá, con las siguientes características:

Peticionario: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», Castiñeiriño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de A Fonsagrada, Baleira, Becerreá y Navia de Suarna (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.651.000,00; 4.763.000,00).
V2 (0.653.000,00; 4.758.500,00).
V3 (0.651.850,00; 4.756.000,00).
V4 (0.655.000,00; 4.764.400,00).
V5 (0.657.800,00; 4.759.000,00).
V6 (0.656.900,00; 4.764.400,00).

Superficie afectada: 3.829 hectáreas.
Potencia bruta prevista: 39,6 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica de Galicia.

Lugo, 20 de diciembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—741.

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Lugo, de 14 de diciembre de 2001, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Variante de Villalba. Red primaria básica C-641». Clave: N/LU/91.22. Término municipal de Villalba.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado segundo, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 31 de julio de 2001 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Variante de Villalba. Red primaria básica C-641». Clave: N/LU/91.22. Término municipal de Villalba, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 7 de septiembre de 2001, la Junta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra, por Decreto 230/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 191, de 2 de octubre.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Villalba, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se cita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Casa Consistorial Ayuntamiento de Villalba:

Día: 28 de enero de 2002. Horas: Diez a catorce.
Número parcelas: 01 a 30, ambas inclusive.

Día: 28 de enero de 2002. Horas: Dieciséis a diecinueve.

Número parcelas: 31 a 50, ambas inclusive.

Día: 29 de enero de 2002. Horas: Diez a catorce.

Número parcelas: 51 a 80, ambas inclusive.

Día: 29 de enero de 2002. Horas: Dieciséis a diecinueve.

Número parcelas: 81 a 100, ambas inclusive.

Día: 30 de enero de 2002. Horas: Diez a catorce.

Número parcelas: 101 a 132, ambas inclusive.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Villalba y en la Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en Lugo, ronda de la Muralla, 70, segunda planta, 27071 Lugo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 14 de diciembre de 2001.—El Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, Carlos Escudero Vigil.—747.

Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 19 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 06/00).

A los efectos previstos en el artículo 11.º del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia», número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Fordoven, Sociedad Limitada».

Dirección: Mourentáns, Viceso. 15834 Brión (A Coruña).

Denominación: Parque Eólico de Costoira.

Municipios afectados: Brión, Noya, Lousame y Rois (A Coruña).

Coordenadas:

V₁: (X=515.310; Y=4.743.760)
V₂: (X=516.400; Y=4.743.020)
V₃: (X=516.520; Y=4.743.080)
V₄: (X=516.250; Y=4.743.760)
V₅: (X=515.280; Y=4.744.520)
V₆: (X=516.390; Y=4.744.990)
V₇: (X=516.940; Y=4.743.070)
V₈: (X=518.810; Y=4.743.270)
V₉: (X=520.240; Y=4.742.320)
V₁₀: (X=520.220; Y=4.740.870)
V₁₁: (X=519.660; Y=4.740.290)
V₁₂: (X=518.070; Y=4.740.160)
V₁₃: (X=516.940; Y=4.741.290)
V₁₄: (X=515.890; Y=4.741.780)
V₁₅: (X=515.510; Y=4.740.990)
V₁₆: (X=514.680; Y=4.741.000)
V₁₇: (X=514.720; Y=4.741.680)
V₁₈: (X=514.100; Y=4.741.840)
V₁₉: (X=514.640; Y=4.743.070)
V₂₀: (X=515.160; Y=4.743.100)
V₂₁: (X=515.160; Y=4.743.630)

Potencia a instalar: 49,4 MW.